



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

No GCLXXIII. — TOMO I.

BARCELONA, MARTES, 24 ENERO 1939

Núm. 24. — Página 389

### SUMARIO

#### Ministerio de Defensa Nacional

Orden nombrando la Junta de exámenes que actuará en el concurso-oposición para cubrir 30 plazas de mecanógrafos de las oficinas de Marina de la Zona de Cataluña. — Página 389.

Orden disponiendo la movilización total para trabajos de fortificación de los inscritos de Marina pertenecientes a los reemplazos de 1914 y 1915. — Página 370.

Otras disponiendo quedan movilizados en sus puestos de trabajo los individuos que se mencionan. — Página 370.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo el ascenso a Capitán en turno de antigüedad de los Tenientes que se mencionan. — Página 371.

Otra id., id., a Capitán de los Tenientes que se señalan, por turno de selección. — Página 372.

Otra disponiendo que el Comandante del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don Vicente Castelló Cruz, en situación de "Al servicio de otros Ministerios" pase a situación de "Colocado". — Página 372.

Otra disponiendo se haga extensivo a los Sargentos del Cuerpo de Seguridad (G. U.) los preceptos de la Orden fecha 25 de Marzo de 1928 (GACETA núm. 82) en lo que se refiere a la situación de "disponible gubernativo". — Páginas 372.

#### Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden modificando las normas para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Subalternos de Correos. — Página 372.

#### Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden disponiendo que el último párra-

fo del artículo segundo de la Ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, por lo que se refiere a la entrada en vigor de las Bases de trabajo, tendrán como fecha aquella en que fueran publicadas en el "Boletín Oficial" correspondiente y de más casos que se señalan. — Páginas 372.

#### Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro de Contratación de Moneda. — Pidiendo los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 373.

Delegación de Hacienda de Guadalajara. — Otorgando a Juan Martín Martín y Lorenzo Martín, del partido de el Vado de esta provincia, para que se personen en esta Delegación para responder del expediente que se les sigue por supuesta falta de contratación. — Página 373.

#### ANEXO UNICO

Edictos — Esquísticas. — Página 373.

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### ORDENES CIRCULARES

Con arreglo a la base sexta de la O. M. de esta fecha que convoca concurso-oposición para cubrir treinta plazas de Mecanógrafas con carácter eventual.

Este Ministerio ha dispuesto que la

Junta de exámenes de las aspirantes a las mismas, quede constituida por el personal allegante, el cual tendrá derecho al percibo de asistencias y demás emolumentos que reglamentariamente le corresponda.

Presidente: Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán de Navío habilitado don Manuel Durán Piferrer.

Vocales: Jefe del Cuerpo de Oficiales y Archivos, Teniente Coronel don

Augusto F. Enriquez Pedraza, Oficial primero del mismo Cuerpo don Francisco Hernandez Romera, Auxiliar del propio Cuerpo, graduado de Alférez de Fragata, don Alfonso Bolla de Mesa, quien actuará como Secretario, y Taquígrafa-Mecanógrafa doña Dolores del Barrio Noqué.

Barcelona, 21 de Enero de 1939.

P. D.

ALFONSO JATIVA

Creo...

En analogía con lo resuelto por la Subsecretaría del Ejército de Tierra, por O. M. núm. 1091, de 15 del actual (D. O. núm. 16), y para dar cumplimiento al Decreto núm. 6 (D. O. número 14).

Este Ministerio ha resuelto la movilización total para trabajos de fortificación de los inscriptos de Marina pertenecientes a los reemplazos de 1914 y 1916, movilización que alcanza, no sólo a los inscriptos de la zona leal, sino a los que perteneciendo a la inscripción marítima de Trozos encuadrados en zona sustraída a la obediencia del Gobierno legítimo de la República, se encuentren en zona leal.

Los inscriptos movilizados para trabajos de fortificación en virtud de la presente Orden, deberán verificar su presentación en las Delegaciones o Subdelegaciones marítimas más próximas a su residencia, por cuyos centros serán puestos los interesados a disposición de los C. R. I. M. correspondientes para su destino a los puntos que determine la Inspección General de Ingenieros.

La incorporación de la movilización de que se trata deberá llevarse a cabo el día 28 del mes en curso para los inscriptos del reemplazo de 1916 y el día 29 del mismo mes para los inscriptos del reemplazo de 1914.

Barcelona, 22 de Enero de 1939.

P. D.

ALFONSO JATIVA.

Señores...

Excmo. Sr.: He resuelto que los siete operarios que se citan en la relación que se inserta a continuación, que empieza por Pascual Juan Lorient y termina por Mariano Vizcaino O'Connor, queden movilizados en sus puestos de trabajo en la industria a que se hallan afectos.

Si por cualquier causa dejasen de desempeñar el cometido que hoy aconseja concederles tal beneficio, deberán efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. número 16, para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de sus reemplazos.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOTIA.

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Reemplazo 1919:

Pascual Juan Lorient.  
Antonio Moreno Rubio.

##### Reemplazo 1920:

Pedro Ferrer Pujol.  
Mariano Garvia Dimas.  
José Aguilar Lapena.  
Enrique Barberá Sanraut.

##### Reemplazo de 1921:

Mariano Vizcaino O'Connor.

Excmo. Sr.: He resuelto que los movilizados en sus puestos de trabajo los cinco individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Vicente Pomares Expósito y termina por Salvador Fraga Fernández.

Caso de que por cualquier causa cesaren en su trabajo, deberán efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. núm. 16 para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOTIA.

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Reemplazo de 1919:

Vicente Pomares Expósito.  
Simedón Pérez Grau.  
Manuel Viudes Cayuelas.  
Agustín Lanusa Montecinos.

##### Reemplazo 1921:

Jaime Rafart Monguillot.

##### Reemplazo 1922:

Antonio Albiol Rojals.  
Andrés Ayza Forner.  
Ramón García Roch.

##### Reemplazo de 1924:

Marcelino Aniento Laberia.

##### Reemplazo 1925:

Antonio Albé Comas.  
Salvador Fraga Fernández.

Excmo. Sr.: Se ha resuelto que los 18 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Andrés Ferrer Alvarez y termina por Mateo Vidal Marroig,

queden movilizados en sus puestos de trabajo, por ser en ellos necesarios e insustituibles.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en el cometido que hoy aconseja otorgarles este beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación a la Delegación Marítima correspondiente, para ser destinado a Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOTIA

#### RELACION QUE SE CITA

#### INSCRIPTOS DE MARINA

##### Reemplazo de 1924:

Andrés Ferrer Alvarez.  
Francisco Zubieta Luchondo.  
Manuel Serisena Pujol.  
José Sala Berenguer.  
Roberto Isasi Mericacocherria.  
Luis García Balaguer.

##### Reemplazo de 1925:

Francisco Pérez Incero.  
Rafael Crespo Querubin.

##### Reemplazo de 1927:

José Luis Urrutia Couto.

##### Reemplazo de 1929:

Martín Berasategui del Río.  
Emilio Vega Cantolla.

##### Reemplazo de 1936:

Mateo Vidal Marroig.

Excmo. Sr.: He resuelto que los 11 obreros que se citan en la relación que se inserta a continuación, que empieza por José Comas Viró y termina por José Rovira Sumell, pertenecientes a los reemplazos que también se indica, queden movilizados en su puesto de trabajo, en la industria a que se hallan afectos.

Si, por cualquier causa, dejasen de desempeñar el cometido que hoy aconseja concederles tal beneficio, deberán efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. número 16, para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOTIA.

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. Núm. 15

Reemplazo de 1919:  
José Comas Vivó.  
Lucas Vellilla Fores.

Reemplazo 1928:  
Salvador Cruixent Rovira.  
Magin Fornons Sibla.  
José Ramírez Segado.  
Paulino Estany Berdu.

Reemplazo de 1921:  
Vicente Pedret Torrens.  
José Delhort Alsina.  
Marcos Andreu Guillen.  
Francisco Arcusa Faigera.  
José Rovira Sumell.

Excmo. Sr.: He resuelto que los siete obreros mencionados en la relación que se inserta a continuación, que empieza por Gaspar Serra Rovira y termina por Pascual Saura Madrid, queden movilizados en su puesto de trabajo en la industria a que se hallan afectos.

Si, por cualquier causa, dejasen de desempeñar el cometido que hoy aconseja concederles tal beneficio, deberán efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. respectivo, para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Enero de 1939.  
ZUGAZAGOITIA

Señor....

## RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. Núm. 15

Reemplazo de 1920:  
Gaspar Serra Rovira.

C. R. I. M. Núm. 16

Reemplazo de 1916:  
Sebastián Moliner Prades.

Reemplazo de 1918:  
Salvador Bogatell Bogañá.  
Mallas Martín Edo.  
José Torralba Martí

Reemplazo de 1919:  
Cristóbal Donet Marqués.

Reemplazo de 1921:  
Pascual Saura Madrid.

Excmo. Sr.: He resuelto que los 4 obreros que se citan en la relación que se inserta a continuación, que empieza por Salvador Guillán Pérez y termina por Felipe Gomez Elias, queden movilizados en su puesto de trabajo.

Si por cualquier causa dejasen de desempeñar el cometido que hoy aconseja concederles tal beneficio, deberán efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. que les corresponde, para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOITIA

Señor....

## RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. Núm. 16

Reemplazo de 1915:  
Salvador Guillán Pérez.

C. R. I. M. Núm. 15

Reemplazo de 1918:  
Domingo Ramos Fernández.

Reemplazo de 1917:  
Miguel Anglarill Sevá.

Reemplazo de 1919:  
Felipe Gomez Elias.

Excmo. Señor.: He resuelto que Antonio Linares Timoner, perteneciente al reemplazo de 1917, quede movilizado en su puesto de trabajo en la industria a que se halla afecto.

Si, por cualquier causa, dejase de desempeñar el cometido que hoy aconseja concederle tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M., núm. 16, para su destino a cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOITIA

Señor....

Excmo. Señor.: He resuelto que el obrero Rafael Palomerías Illa, perteneciente al reemplazo de 1922 quede movilizado en su puesto de trabajo

en la industria a que se halla afecto.

Si, por cualquier causa, dejase de desempeñar el cometido que hoy aconseja concederle tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. número 19 para su destino a cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOITIA

Señor....

Excmo. Sr.: He resuelto queden movilizados en sus puestos de trabajo Martín Rouret y Callol y Dalmacio Costa Vilanova, del reemplazo de 1922, de Marina; Antonio Fernández Argüelles Ferrer, del reemplazo de 1922 y Jaime Miravittles Navarra, del 1927.

Caso de que por cualquier causa cesaran en sus trabajos, deberán efectuar su incorporación al C. R. I. M. número 16 o Delegación de Marina que les corresponda.

Barcelona, 21 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOITIA

Señor.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ORDENES

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes de Capitanes en ese Cuerpo y siendo preciso cubrir de mando las Unidades del mismo, en armonía con lo dispuesto en la Orden de ese Centro de fecha 12 de Enero último,

Este Ministerio a propuesta de esa Inspección General y previo acuerdo de la Junta de Recompensas, ha tenido a bien conceder el ascenso a Capitán en turno de antigüedad a los Tenientes que a continuación se relacionan, con la efectividad de 9 de Abril del año actual y efectos administrativos a partir del primero del mes siguiente. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

## RELACION QUE SE CITA

Don Manuel Navarro Barrera.  
Don Raul Atienza Curriola.  
Don Narciso Moreno Pellidura.  
Don Manuel Trullonque Manañá.  
Don Andrés Marqués Arcoy.

Don Acarso Sánchez Dorado.  
 Don Salvador Pelejero Martínez.  
 Don Francisco Castellanos Martínez.  
 Don Antonio García-Moreno Sánchez de la Blanca.  
 Don Bernardo Testera Perea.  
 Don Pedro Ibarrola Alcolea.  
 Don Andrés Carmona Rodríguez.  
 Don Agapito Carrero Ollas.  
 Don Jacinto Cabrajas Santos.  
 Don Leonardo Ruiz García.  
 Don Félix García Benito.  
 Don Mariano Ranz Iglesias.  
 Don Adolfo Ramos Dubau.  
 Don Valentín Ferrero Fernández.  
 Don Juan García Villoldo.  
 Don Juan Sánchez Hidalgo.  
 Don Faustino Joaquín Sancho Durán.  
 Don Eugenio Cartago Osés.  
 Don Justiniano Cepeda Mufios.  
 Don José Alvarez Amado.  
 Barcelona 31 de Diciembre de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes de Capitanes en ese Cuerpo y siendo preciso cubrir de mando las Unidades del mismo, en armonía con lo dispuesto en la Orden de ese Centro de fecha 12 de Enero último,

Este Ministerio a propuesta de esa Inspección General y previo acuerdo de la Junta de Recompensas, ha tenido a bien conceder el ascenso a Capitán en turno de selección a los Tenientes que a continuación se relacionan, con la efectividad en su nuevo empleo de 9 de Abril del año actual y efectos administrativos a partir de primeros del mes siguiente. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

## RELACION QUE SE CITA

Don Aquilino Gata Borrego.  
 Don Marcelino Abril Galindo.  
 Don José Montesinos Hernández.  
 Don Florencio Bermejo Buendía.  
 Don Eugenio Parra Alonso.  
 Don José Antonio Moreno Escribano.  
 Don Eusebio González Ramón.  
 Don Alfonso Díez González.  
 Don Trinidad Acebes Niebla.  
 Don José Martín Iturrizbeitia.  
 Don Manuel Barrio Lais.  
 Don José Puello Arnal.  
 Don Abilio Rodríguez Martín.

Don Mariano Anzano Vidal.  
 Don Antonio García Oñovoa.  
 Don Miguel Nebot Catalá.  
 Don Miguel González Fragua.  
 Don Evaristo Aguado Jaramilla.  
 Don Gregorio García González.  
 Don Luis Iglesias Blanco.  
 Don Jesús Alonso Sastra.  
 Don Francisco Urzainqui Marcos.  
 Don Darío Casvo Martínez.  
 Don Martín Rodríguez del Campo.  
 Don Ladislao Alcalde Bernal.  
 Don Fermín Catalán García.  
 Don Miguel Pardo Alcázar.  
 Barcelona 31 de Diciembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

R. MENDEZ

Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Vicente Castillo Cruz, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", según Orden de 1 de Junio de 1938 (GACETA del 8), pase a situación de "Colocado"; habiendo sido designado para el mando de la décima Brigada de dicho Cuerpo en Cambes (Granada), en armonía con lo dispuesto en la Orden de fecha 5 del mes de Enero del año anterior.

Lo participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Enero de 1939.

P. D.

R. MENDEZ

Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: Suprimida la categoría de Suboficiales en el Cuerpo de Seguridad, corresponde a los Sargentos, por sucesión de mandos suplir a los Tenientes en los casos de ausencia, enfermedad u otros motivos, e igualmente prestar cuantos servicios estaban encomendados a la suprimida clase. Asimismo la flexibilidad de los servicios especiales obliga a desplazar fuera de las Unidades, al mando de Sargentos, en destacamentos, guardia de prevención, servicios de protección, etcétera, todos los cuales exigen cierta autonomía en el mando que, al

propio tiempo les responsabilizan en el cumplimiento de la misión a realizar, por cuya circunstancia se hace necesario revestirle de algunas de las garantías y beneficios concedidos a los Oficiales, cuando por vicisitudes del servicio estén encarrados en procedimientos gubernativos o judiciales. A tal fin, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer se haga extensivo a los Sargentos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), los preceptos de la Orden de este Ministerio de fecha 25 de Marzo de 1938 (GACETA número 92), únicamente en lo que se refiere a la situación de "disponible gubernativo".

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 18 de Enero de 1939.

R. MENDEZ

Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### ORDEN

Excmo. Sr.: Las circunstancias suponen una nueva modificación en las condiciones de ingreso para cubrir vacantes en el Cuerpo de Subalternos de Correos, puesto que las que quedaron establecidas por la Orden Ministerial de 28 de Octubre último han quedado rebasadas, señaladamente en la edad de ingreso, por las movilizaciones recientemente impuestas.

Es preciso, pues, ampliar nuevamente esa edad máxima de ingreso, y facilitar la presentación de instancias para zanjar rápidamente el problema que a las oficinas plantea la sustitución de dicho personal.

En su virtud, y fundado en tales consideraciones, este Ministerio, usando de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer:

Primero. La edad señalada en la disposición primera de la Orden Ministerial de 22 de Junio de 1937, (GACETA del 25), y ampliada por las de 13 de diciembre del mismo año, y de 28 de Octubre último, para la provisión de vacantes de subalternos de Correos con carácter provisional, se establece, excepcionalmente, hasta los 35

hasta años, y se mantiene la mínima de ingreso en los 21 años, siempre que el peticionario cuando por su edad está comprendido en reemplazo movilizado, se encuentre exceptuado de servicio militar o sea inválido de guerra.

Segundo. Subsisten todas las demás normas y condiciones para presentación de instancias y admisión de las peticiones, detalladas en las Ordenes antes citadas; pero con objeto de facilitar circunstancialmente la presentación de los documentos precedentes y poder efectuar nombramientos, se autoriza a esa Dirección General para aceptar solicitudes a falta del certificado negativo de antecedentes penales y del documento justificativo de la edad, que habrán de quedar unidos al expediente de nombramiento en plazo no superior a treinta días después de concedido éste.

En las instancias que se presenten incompletas de documentos, de acuerdo con la autorización anterior, se hará constar, precisamente en el texto de la misma, la fecha de nacimiento del peticionario.

Tercero. Quedan en suspenso las peticiones presentadas correspondientes a individuos comprendidos en reemplazos movilizados. Si alguna de tales solicitudes procediera de individuos exceptuados del servicio militar podría revalidarse la misma, a petición del interesado, en la forma prevista por la disposición séptima de la

Orden ministerial de 26 de Octubre del pasado año, ya citada.

Lo digo a V. I., para sus efectos correspondientes.

Barcelona, 21 de Enero de 1939.

B. GINER DE LOS RÍOS.

Dnro. Sr. Director General de Correos.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDEN

Elmo. Sr.: El artículo 19 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, en su párrafo último establece de manera clara y concreta que las Bases de Trabajo o los acuerdos de carácter general elaborados por los Jurados Mixtos entrarán en vigor a partir de la fecha en que hubieran sido publicados en el Boletín Oficial correspondiente a la aprobación de los mismos por el Jurado, caso de que no sea interpuesto recurso dentro de plazo legal ni en el de cinco días por el Delegado provincial de Trabajo correspondiente a la existencia de infracción legal; pero no se fija de la misma forma cuál sea la fecha de entrada en vigor de aquellos acuerdos generales o Bases de trabajo que hayan sido objeto de recurso, dando así lugar a distintas interpretaciones que es necesario ori-

tar, recogiendo lo que es criterio del Departamento continuamente contenido los distintos casos que se han presentado.

Y como no sería justo ni equitativo determinar normas diferentes si los casos son iguales y tienen la misma motivación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El último párrafo del artículo segundo de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, por lo que se refiere a la entrada en vigor de las Bases de trabajo y acuerdos de carácter general elaborados por los Jurados Mixtos, que hayan sido objeto de recurso, tendrán como fecha de vigencia aquella en la cual fueron publicados en el Boletín Oficial correspondiente a los recursos, por infundados, fuesen desestimados y no se modificasen los acuerdos o Bases por el Ministerio. Caso de estimación de los recursos o de modificación de las Bases o acuerdos por iniciativa del Departamento, tendrán como entrada en vigor la misma fecha de su aprobación o rectificación por el Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1938.

J. MOIX

Elmo. Sr. Director General de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 19 de Enero de 1939

	Compra	Venta
Francos franceses	66'—	70'—
Libras esterlinas	117'—	124'—
Dólares	25'—	26'53
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	585'50	600'—
Reichsmarks	10'05	10'60
Belgas	422'65	448'50
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	5'23	5'54
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'37
Coronas suecas	5'02	5'39
Pesos argentinos m/1	5'90	6'08

## DELEGACION DE HACIENDA

### JUNTAS ADMINISTRATIVAS. GUADALAJARA

#### CITACION

Por el presente anuncio se cita a Juan Martín Martín y Lorenzo Martín, del pueblo de el Vado de esta provincia, por ser desconocida la residencia de dichos individuos, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio, se personen en esta Delegación de Hacienda para responder del expediente que se les sigue por supuesta falta de contrabando por tenencia de 2.180 pesetas en moneda de plata y 2.700 en billetes del Banco de España, según intervención que fue hecha por agentes del Cuerpo de Seguridad (G. O.) de esta capital.

Guadalajara, 12 de Enero de 1939.  
—El Delegado de Hacienda, Presidente de Juntas administrativas (legible).

## ADMINISTRACION JUDICIAL

EMILIO BENNAOCHER Y SIERO, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de Sagunto y su partido, en Miseres, en funciones de Tribunal de Subsistencia.

Doy fe: Que por sentencia dictada en este Juzgado, contra Francisca Chover Primo, vecina del Puerto de Sagunto, por venta de alubias a precios excesivos, se ha condenado a dicha denunciada a la pena de multa de mil pesetas, y caso de no hacerla efectiva quedará privada de libertad por espacio de treinta días.

Y con el fin de que se dé a dicha sentencia la publicidad que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia, expido el presente en Miseres a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, Emilio Bennaocher.

J. O.—1898

Por el presente se cita y llama al esrahnero Francisco Primo Gorbard que perteneció a la Brigada Móvil,

segunda Compañía del tercer Batallón que estuvo desfilando accidentalmente en Puzol para que comparezca ante este Juzgado a la mayor brevedad que le sea posible, con el fin de poder acreditar la preexistencia de la cartera y cantidad en metálico que le fué sustraída y para que se pueda practicar la tasación pericial de la cartera referida previo los datos que facilite el mencionado carabiniero, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio acordado en el sueldo de una cartera con metálico y documentarlo que se instruya en este Juzgado de Instrucción de Sagunto funcionando en Museros, en el sumario treinta y uno de 1937, sobre hurto en Museros, a treinta de Noviembre mentos.

Dado en Museros, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (legible).

J. O.—3.894

**EMILIO BENNACER Y SIERO**, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia e Instrucción de Sagunto y su partido, instalado en Museros.

Doy fe: Que por sentencia dictada en el día de hoy en juicio de subsistencias seguido en este Juzgado contra el vecino de este pueblo Manuel García Ancober (a) "Gateta", por venta de mercancía a precios abusivos, se ha condenado a dicho denunciado a la multa de mil pesetas que hará efectiva dentro del plazo de cinco días, y en caso contrario sufrirá el arresto de treinta días.

Y para su íntima publicidad conforme disponen los preceptos legales sobre la materia, expido el presente en Museros, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, Epifanio Rodríguez.

J. O.—3.895

El Delegado del Ministerio de Agricultura, en el ganado, dependiente de este en Bellver de Cerdania, que últimamente residía en dicha localidad, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado a fin de prestar declaración en los diligencias previas núm. 67 del corriente año, pues así está acordado en las mismas, advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el partido a que haya lugar.

Seo de Urgel, 16 Diciembre 1938.—El Juez de Instrucción (legible).—El Secretario (legible).

J. O.—3.896

**PEDRO ARGELICH JUBANY**, de 50 años de edad, natural de Os de Civis (Lérida), casado, labrador, y sus familiares María Pintat Sans, Rosalia Argelich Pintat, Daniel Argelich Pintat.

**JOSE ARGELICH JUBANY**, (a)

Abría, de 55 años de edad, natural de Os de Civis, casado, hijo de José y Josefa, labrador y sus familiares, Juan Areny, María Argelich Jubany, María Areny Argelich, José Argelich Pujal.

**MIGUEL PINTAT SANS**, de 48 años de edad, natural de Os de Civis, casado, hijo de Miguel y Antonia, labrador y sus familiares Francisca Pol y Angela Pintat.

**FRANCISCO ROSELL ROSELL**, de 42 años de edad, natural de Os de Civis, casado, y sus familiares María Rosell, Rosa Baró Rosell, María Rosell Baró, Rosendo Rosell Rosell, Francisco Rosell Baró.

**ANTONIA ROSELL ROSELL**, (a) Bordoy, de 47 años de edad, natural de Os de Civis, viuda, labradora y sus familiares Apalía Baró Rosell, Pedro Baró Rosell.

**ANTONIO PUJAL-SINFREY** (a) Ros y sus familiares Josefa Argelich Jubany, Antonio Pujal Argelich, y José Pujal Argelich.

**BARTOLONE TERRADO BABOT**, de 40 años de edad, natural de Os de Civis, casado, hijo de José y María, labrador y su familiar Dolores Merinach.

**JOSE SANS BARO** (a) Soldat y sus familiares Antonia Baró, María Sans Baró, María Baró Sans, Fernando Baró Sans, Francisco Baró Sans, José Sans Baró y Francisco Baró Rosell.

**MARIA GOMA BARO**, de 44 años de edad, domiciliada en la casa llamada Subils y sus familiares María Baró, Juan Gomá Baró y Pedro Gomá Baró.

Todos con domicilio en el pueblo de Os de Civis (Lérida), fugados todos con dirección, se supone a Andorra, en méritos de Auto de esta fecha, comparecerán ante este Juzgado Especial de Guardia de Seo de Urgel, adscritos al Tribunal Especial de Guardia de Lérida, para constituirse en prisión, dentro del término de cinco días, pues así se ha ordenado en el Expediente número 111 de este año, que se sigue contra los más arriba mencionados, y en el caso de no comparecer se decretará la rebeldía de los mismos.

Por eso encargo y ruego a todas las Autoridades y ordeno a sus Agentes, la busca y captura de los mencionados individuos, que en el caso de ser habidos, ingresarán en el Provisorio judicial de esta ciudad, quedando a la disposición de este Juzgado Especial.

Seo de Urgel a 15 de Diciembre de 1938.—El Juez Especial de Guardia, Emilio Carles.—La Secretaría (legible).

J. O.—3.897

**DON MARIANO MARQUES ORTELLS**, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído que luego se dirá, robado en la noche del día cuatro al cinco del actual de un corral que en las afueras de esta población posee Salvador Climent Sanchó, procediendo igualmente a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con el núm. 110 de este año, sobre robo.

#### RELACION DE LO SUSTRAIIDO

Una yegua pelo negro, pequeña, con dos señales blancas, una en la cabeza y otra en la pierna trasera izquierda.

Seis conejos pequeños y dos conejas.

Un saco conteniendo unos veinte kilogramos de arroz en cáscara.

Dado en Sueca a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Mariano Marqués.—Por el Secretario, El Oficial (legible).

J. O.—3.898

**DON MARIANO MARQUES ORTELLS**, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido, constituido en Tribunal de Subsistencias.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 9 de este año, sobre subsistencias, contra Amparo Edo García y otros, aparece la sentencia cuya cabecera y fallo dicen literalmente como sigue:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Sueca a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; Mariano Marqués Ortells, Juez de Instrucción de este partido, constituido en Tribunal de Subsistencias y precios prohibidos, ha visto el presente expediente seguido a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta población, sobre venta de arroz en cáscara a precios superiores al de tasa, contra Amparo Edo García, Joaquina Estruch Selser y Josefa Alberto Raga, mayores de edad, casadas de esta vecindad; atendiendo parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Que debe condenar y condeno a las denunciadas Amparo Edo García, Joaquina Estruch Selser y Josefa Alberto Raga a la pena de mil pesetas de multa a cada una y en su defecto a treinta días de arresto, y a la pérdida del arroz intervenido, que quedará a la libre disposi-

ción del Servicio del arroz del Ministerio de Agricultura, cuya multa, en atención a la situación precaria de las mismas, harán efectiva dentro de veinte días. Y dése a esta sentencia la publicidad ordenada.

Así por ésa mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Marqués.—Rubricado."

Dado en Sueca a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. —El Juez de Instrucción, Mariano Marqués.—Por el Secretario, el Oficial (ilegible).

J. O.—3.889

En virtud del presente se cita a FRANCISCO ACOSTA SANCHEZ, de veinticuatro años de edad, hijo de Juana Acosta Sánchez, vecino de la Diputación de Morata, del término de Lorca, del cual únicamente se sabe que en siete de septiembre de mil novecientos treinta y siete se encontraba en el Hospital Militar Sueco y Noruego de Alcoy y que se hallaba prestando sus servicios militares en la 140 Brigada Mixta, ignorándose su actual paradero, con el fin de que en el término de cinco días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Totana para ser oído como inculcado en el sumario que en el mismo se sigue bajo el número 82 de 1937 sobre amenazas de muerte a Facundo Mateos Sánchez, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, se expide el presente en Totana a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—3.900

GOLF GARCIA (Blas), natural de Alcira, de estado soltero, de profesión pastero, de 17 años de edad, hijo de Blas y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle el Romeal, núm. 2, bajo, procesado en causa núm. 94 de 1938, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta capital, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y restan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 12 de Diciembre de 1938.

El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.901

ZABALLE IRIAR (José) natural de Bilbao, de estado soltero, de profesión marino, de 35 años de edad, hijo de Ignacio y de Josefina, domiciliado últimamente en Valencia, playa de Tamarit, Baño tranviario, núm. 48, procesado en causa núm. 100 de 1937 por el delito de resistencia agentes de la autoridad, seguida ante el Juzgado de Instrucción Número 6 de esta Capital, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 6 de Diciembre de 1938.—Visto Bueno.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.902

#### EDICTO

Por el presente se entera del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los perjudicados de ignorado paradero que tenían depositados los muebles en la Villa de Sitges, por sustracción de: dos cucharas, tres cucharas, estorcer platos, una batería de cocina compuesta de veintinueve piezas de aluminio, treinta y tres vasos, un trinchante, cuatro copas, diez y seis copitas diferentes tamaños, un cuadro paisaje, cinco toallas, dos cuadrantes, tres colchones, veinticinco sábanas, en méritos de sumario número 38 de este año, por robo en la Villa Rosita, el día 19 de Febrero de 1938.

Villanueva y La Geltrú, a 17 de Diciembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Valero Vidal.—El Secretario, Antonio Roger.

J. O.—3.908

#### EDICTO

En méritos de sumario núm. 87 del corriente año sobre muerte de José Ramón y Criado, a consecuencia de accidente de ferrocarril, por el presente se ofreció el procedimiento a sus familiares más próximos.

Villanueva y La Geltrú, a 23 de Diciembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Valero Vidal.—El Secretario, Antonio Goger.

J. O.—3.904

LLOPIS MATEU (Vicente Ramón), mayor de edad, casado, vecino de Benignánim (Valencia), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albaida, con objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario 46 de 1938 sobre disparo y lesiones y tenencia ilícita de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Albaida, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.905

DON ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 254 del corriente año por hurto de un maicuto de la propiedad del soldado Ratae Linares Gómez, el que contenía: cuatro pares de calcetines; dos pares de guantes de lana color marrón; una botella de cañafel; un pan; medio kilo de longaniza; cuarto kilo de jamón en un trozo; una pastilla de jabón de tocador; dos cajetillas de tabaco; un bote de costunas y dos pañuelos de bolsillo; cuyo hecho tuvo lugar en la Estación de ferrocarril de esta ciudad el día 17 del actual; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos sustraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan, a 7 de Diciembre de 1938.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan El Bajo.

J. O.—3.906

DON ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez accidental de esta ciudad y su partido.

este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 255 del corriente año por hurto de una cartera de piel, negra, de las que se usan para llevar documentos, que contenía de treinta a cuarenta mil pesetas en billetes del Banco de España, de mil, de quinientas, de ciento, de veintidós y certificados de diez y de cinco pesetas de la que era portador el Teniente de Intendencia y Pagador, don Antonio Redoli Bueno, perteneciente a la 194 Brigada Mixta, 29 División, sexto Cuerpo de Ejército, cuyo hecho tuvo lugar o fué notado a la llegada en un tren a la estación del ferrocarril de esta ciudad el día 17 del actual; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de la cartera y dinero sustraído y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan, a 19 de Diciembre de 1938.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Bajo.

J. O.—3.907

**MUNTADAS GABARRO, (Elias),** hijo de Elias y de Josefa de 20 años de edad de profesión mecánico de estado soltero, natural de Igualada, (Barcelona), vecino de Igualada, con domicilio en la calle del Doctor Mariano, 8, que prestaba sus servicios como soldado en la 1.ª Compañía del 496 Batallón de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 117 de 1938, que por el delito de desertión frente al enemigo, sigue el Instructor Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de ésta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.141

**ARQUES BLAY ADRIAN,** hijo de Antonio y de Consuelo, de 27 años de edad, de profesión mecánico, de estado casado, natural de Lérida, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Urdias, número 15, que prestaba sus servicios como sargento en la P. M. del 495 batallón de la 124 brigada mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 59 de 1938, que por delito de abandono de destino sigue el Instructor-delegado de dicha brigada, comparecerá ante el mismo, dentro el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En campaña, a 9 de Noviembre de 1938.—El Instructor-delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.142

**GALLEGO ALEGRE, Federico,** hijo de Juan y de Elodia, de 28 años de edad, de profesión comercio, de estado casado, natural de Villanueva de Castellón, vecino de id., con domicilio en dicho pueblo (Valencia), que prestaba servicios como sargento en la quinta compañía del 495 batallón, de la 124 brigada mixta, 27 División, procesado en mérito de la causa número 60 de 1938 que por delito de abandono de destino, sigue el instructor-delegado de dicha brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En campaña, a 9 de Noviembre de 1938.—El Instructor-delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.143

**LOPEZ ROBLES, Gregorio,** hijo de José y de María, de 29 años de edad, de profesión ladrillero, de estado casado, natural de Almacilés (Granada), vecino de idem, con domicilio en la Plaza de la República, que prestaba sus servicios como cabo en la segunda compañía del 493 batallón de la 124 brigada mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 335 de 1938 que por delito de abandono de servicio y desertión sigue el instructor delegado de dicha brigada, comparecerá ante el mismo dentro el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En campaña, a 9 de Noviembre de 1938.—El instructor-delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.144

**FUENTES GARCIA, Indalecio,** hijo de Martín y de Dominga, de 31 años de edad, de profesión metalúrgico, de estado casado, natural de Murcia, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Robador, número 27, primero, segunda, que prestaba servicios como soldado en la primera compañía del 496 batallón de la 124 brigada mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 903 de 1938 que por delito de traición sigue el instructor delegado de dicha brigada, comparecerá ante el mismo dentro el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En campaña, a 9 de Noviembre de 1938.—El instructor-delegado, Jesús Argemí.

Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.145

**ARAUJO VENCES, José,** hijo de Amadeo y de Nieves, de 18 años de edad, de profesión sastrero, de estado soltero, natural de Orense, vecino de Madrid, con domicilio en calle Arsenal número 24, que prestaba sus servicios como soldado en la primera compañía del 496 batallón de la 124 brigada mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 904, de 1938, que por el delito de traición sigue el instructor-delegado de dicha brigada, comparecerá ante el mismo dentro el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En campaña, a 9 de Noviembre de 1938.—El instructor-delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.146

**CONSTANZA GAROLA, Gregorio,** hijo de Cirilo y Consuelo, de 20 años de edad, de estado soltero, de profes-

sión agricultor, natural de San Martín de la Vega (Madrid), vecino de Madrid, con domicilio en la calle Pablo Iglesias, número 30, Museo Tacuña, que prestaba sus servicios como soldado en la primera compañía de la Base de Instrucción de la 27 División, procesado en méritos de la causa número 226 de 1938 que por el delito de desertión frente al enemigo, se sigue por el instructor-delegado de la 124 brigada mixta, 27 División, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En campaña, a 9 de Noviembre de 1938.—El instructor-delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.147

**PALLARES BLANQUE, Vicente,** hijo de Rafael y de Joaquina, de 17 años de edad, de profesión estudiante, de estado soltero, natural de Bellosa Sarriá (Alicante) vecino de idem, con domicilio en calle San Francisco, 28 bajos, que prestaba servicios como soldado en la Base de Instrucción 27 División, de la 124 brigada mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 174 de 1938 que por el delito de desertión frente al enemigo, sigue el instructor-delegado de dicha brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En campaña, a 11 de Noviembre de 1938.—El instructor-delegado, Jesús Argemí.

Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.148

**RIBALTA ANDREU, Luis,** hijo de José y Dolores, de 32 años, casado, labrador, natural de Lladurs (Lérida) y vecino del pueblo de Castellá (Lérida), que prestaba sus servicios como soldado en la Base de Instrucción de la 27 División, procesado en méritos de la causa número 580 de 1938, que por el delito de desertión frente al enemigo, sigue el instructor-delegado comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En campaña, a 11 de Noviembre de 1938.—El instructor-delegado, Jesús Argemí.

Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.149